

Normativa para la presentación de Tesis por compendio de publicaciones

Acuerdo de la Comisión del Programa Oficial de Postgrado del Departamento de Comunicación de 7 de julio del 2010, modificada y aprobada por la Comisión Académica de Doctorado de 9 de marzo de 2021.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Pompeu Fabra, en su Normativa académica sobre los estudios de doctorado (acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2007, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2008), indica, sobre las tesis por compendio de publicaciones, lo siguiente:

Artículo 10. Apartado 7.1: La tesis doctoral debe consistir en un trabajo original de investigación en una de las líneas de investigación del doctorado. La tesis doctoral también puede consistir en un conjunto de artículos que, con la autorización del director de tesis, han sido publicados recientemente o se encuentran en proceso de publicación. En este último caso, la tesis doctoral debe incluir una memoria en la que se presente la tesis defendida, con un capítulo introductorio y unas conclusiones finales. Los artículos que integren una tesis no podrán ser incluidos como parte de otra.

1. MODALIDADES

En las tesis por compendio de publicaciones del Departamento de Comunicación de la Universitat Pompeu Fabra se contemplan dos modalidades:

MODALIDAD A

Esta modalidad requiere un conjunto de **tres artículos** publicados (o aceptados para su publicación) en revistas que formen parte de alguno de los repertorios aceptados por las agencias de evaluación, en especial algunas de las siguientes:

- CARHUS Plus+
- ERIH PLUS
- Revistas acreditadas con sello de calidad FECYT
- MIAR
- Web of Science
- Scopus

Otros requerimientos de esta modalidad:

- Al menos **dos de los artículos** deberán haber sido publicados (o haber sido aceptados para su publicación) en una revista indexada o bien en Scopus o bien en la colección principal de Web of Science.
- En todos los artículos el doctorando debe ser el primer firmante.
- Al menos uno de los artículos debe haber sido publicado en lengua inglesa.

MODALIDAD B

Esta modalidad requiere un conjunto de **cuatro ítems**, de los que como mínimo **dos artículos** deben haber sido publicados (o aceptados para su publicación) en revistas que formen parte de alguno de los repertorios aceptados por las agencias de evaluación, en especial algunas de las siguientes:

- CARHUS Plus+
- ERIH PLUS
- Revistas acreditadas con sello de calidad FECYT
- MIAR
- Web of Science

- Scopus

Otros requerimientos de esta modalidad:

- Al menos **uno de los dos artículos** debe haber sido publicado (o haber sido aceptado) en revistas indexadas o bien en Scopus o bien en la colección principal de Web of Science.
- Los **otros dos ítems** en esta modalidad pueden ser:
 - **Capítulos** de libro publicados por editoriales de carácter académico.
 - **Comunicaciones** presentadas en congresos internacionales de carácter académico, siempre que la comunicación haya sido aceptada para ser publicada como parte de las actas del Congreso o en una revista indexada asociada al Congreso.
 - **Artículos** publicados en revistas indexadas que formen parte de alguno de los repertorios señalados en el primer párrafo.
- En todos los ítems el doctorando debe ser el primer firmante.
- Al menos uno de los artículos debe haber sido publicado en lengua inglesa.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES (PARA AMBAS MODALIDADES)

- Todos los ítems deben haber sido publicados (o aceptados para su publicación) en fecha posterior a la inscripción en el programa de doctorado.
- Los ítems que integran una tesis no pueden incluirse como parte de ningún otro. En ambas modalidades, los coautores no doctores deben firmar un compromiso de renuncia a utilizarlos en otras tesis.

3. DOCUMENTO DE LA TESIS – ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN PARA LAS DOS MODALIDADES

- El documento de la tesis debe contener, al menos, dos secciones principales: la **memoria** de la investigación y el **compendio** de publicaciones resultantes de la investigación.
- La **memoria** presenta la investigación de manera global y explica la coherencia investigadora de la misma. Se recomienda que contenga al menos estos apartados: Introducción / Marco teórico / Metodología / Resultados / Conclusiones, con una extensión aproximada de 20.000 palabras.
- El **compendio**, por su parte, presenta las publicaciones derivadas de la investigación. Para cada ítem que forme parte del compendio se deben aportar tanto los datos referenciales completos (incluyendo los números de DOI, ISSN o ISBN según el caso), como las publicaciones en sí mismas.
- En el caso de materiales aún **no publicados**, pero aceptados antes de presentar el documento de la tesis, se debe incorporar la carta o correo de aceptación de la revista o editorial correspondiente (así como la publicación en sí misma o preprint, si no hay restricciones de copyright).
- En el caso de publicaciones sometidas a restricciones de **copyright** se debe incorporar la primera página del ítem correspondiente.
- A efectos de poder formar parte del compendio, se entiende que un artículo forma parte de una base de datos o repertorio determinado en función de la situación de la revista en el repertorio o base de datos correspondiente, bien en la fecha de publicación del artículo o bien en la fecha de aceptación del mismo.

4. DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entra en vigor a partir de su aprobación y sustituye las anteriores. Los alumnos de los cursos de Doctorado anteriores a 2018-2019 se podrán mantener en la anterior normativa o se podrán acoger a ésta.